

RESOLUCIÓN No. 036 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...).*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, establece: “*“Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública”;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: “*Principio de*

RESOLUCIÓN No. 036 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, “Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que, el artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “(...) Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el

RESOLUCIÓN No. 036 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general”*;

Que, a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Director General de la DIGERCIC a la fecha, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025 de 15 de enero de 2025, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió: ***“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2025) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”*** el cual en su parte pertinente menciona: ***“Artículo 1.- APROBAR*** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2025-0040-M, de 14 de enero de 2025 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación. ***Artículo 2.- DISPONER*** a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2025, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.”;

Que, mediante Resolución No. 033 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025 de 10 de julio de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera resuelve: ***“(…) PRIMERA.-***

RESOLUCIÓN No. 036 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

***APROBAR** la Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0617-M de 08 de julio de 2025, así como también el documento denominado: “**INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC**” de 07 de julio de 2025, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifica las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma. (...);*

Que, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2025-0407-M de 10 de julio de 2025, el Director de Planificación e Inversión, informa a la Directora Administrativa, lo siguiente: “(...) la Dirección de Planificación e Inversión emite la certificación Nro. 0134-2025-PC (...);”

Que, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2025-1418-M de 14 de julio de 2025, la Directora Financiera, informa a la Directora Administrativa, lo siguiente: “(...) Al respecto me permito informar que existe disponibilidad presupuestaria anual y plurianual 2025-2026 por el valor de USD \$ 4.543.642,20 (Cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América), según el siguiente detalle:

GASTO CORRIENTE

Programa 01.- Administración Central

Actividad 001.- Gestión Institucional

Certificación PAP No. 0134-2025-PC-ID-P11

Certificación Presupuestaria Plurianual No. 615

Partidas No.

530208 correspondiente a Servicio de Seguridad y Vigilancia por el valor de USD \$ 3.029.094,80

Certificación PAP No. 0134-2025-PC-ID-443

Certificación Presupuestaria No. 157

Partidas No.

530208 correspondiente a Servicio de Seguridad y Vigilancia por el valor de USD \$ 1.514.547,40.

El monto certificado financia 2025-2026 el pago de la actividad denominada: “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL.”, valor del subtotal. (...);

RESOLUCIÓN No. 036 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Que, el 15 de julio de 2025, la Directora Administrativa, suscribe el documento denominado: **"INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC"** mediante el cual concluye y recomienda: **"(...) 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** *Conforme los antecedentes expuestos en el presente documento, y considerando que se obedece a una justificación técnica y económico conforme lo establece el Art. 43.- Plan Anual de Contratación – PAC del RGLOSNC, se recomienda expresamente realizar la reforma al PAC, a fin de modificar el tipo de contratación y el incremento presupuestario para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL".*

5. DETALLE DE REFORMA PAC:

SITUACIÓN ACTUAL

DATOS PAC					
ACTIVIDAD ESPECIFICA	ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (Sin IVA)	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL".	530208	1	1.511.210,20	1.511.210,20	Subasta Inversa
CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRODUCTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE RÉGIMEN	
852500021	Servicio	Normalizado	C2	COMUN	

SITUACIÓN PROPUESTA

DATOS PAC					
ACTIVIDAD ESPECIFICA	ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (Sin IVA)	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. 036 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL".		530208	1	\$ 1.514.547,40	\$ 1.514.547,40	Catalogo Electrónico
CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRODUCTO	CUATRIMESTRE		TIPO DE RÉGIMEN	
852500021	Servicio	Normalizado	C2		COMUN	

Nota: La contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL", cuenta con la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 615 por un monto de USD \$ 3.029.094,80 (...);

Que, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2025-1192-M de 15 de julio de 2025, la Directora Administrativa, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: "(...) a fin de continuar con el procedimiento de contratación "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL" solicito se autorice y disponga a quien corresponda la elaboración de la Reforma PAC. (...);

Que, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0659-M de 15 de julio de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: "(...) A través de Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2025-1192-M de 15 de julio de 2025, la Ing. Eliana Maricela Armas Chamorro, Directora Administrativa, solicitó la reforma al PAC para los procesos de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES,

RESOLUCIÓN No. 036 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL", conforme lo señalado en el " INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC Nro. DIGERCIC-DA-RPAC-007-2025".

Requerimiento

En tal virtud y en uso de la atribución conferida mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 julio del 2023 conforme establece el artículo 8, autorizo la decimosegunda Reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General. (...)";

La Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

APROBAR LA DECIMOSEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2025) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

PRIMERA.- APROBAR la Decimosegunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0659-M de 15 de julio de 2025, así como también el documento denominado: **"INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC"** de 15 de julio de 2025, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifica las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

SEGUNDA.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Decimosegunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, para el ejercicio económico fiscal 2025, de acuerdo al ámbito de su competencia; y, en cumplimiento de los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación

RESOLUCIÓN No. 036 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Pública- SERCOP.

TERCERA.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Decimosegunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

CUARTA.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec .

QUINTA.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en las disposiciones que anteceden en este instrumento, así como también a la Dirección Administrativa.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los dieciséis (16) días del mes de julio de año 2025.

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nota. La información y documentación que sustenta la presente Reforma al PAC, así como su justificación técnica, económica y financiera, la fundamentación, condiciones y requisitos para la elaboración de la presente Reforma es de responsabilidad del área solicitante, por lo cual esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, solo cumple con realizar el documento correspondiente conforme lo solicitado mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0659-M y sus anexos.

Elaborado por:	Mgs. Verónica Calderón Analista de Contratación Pública y Convenios 3	
Revisado por:	Mgs. Myriam Olivo Directora de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Abg. María José Rentería Coordinadora General de Asesoría Jurídica	